

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

N° 013/2017- (785) - Año XXVIII

Allen, 16 de Noviembre 2017.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 083/17-C.D.

Resolución Municipal N° 1429-17 (03-11-17) PEM

RECONOCE como Ocupante en el lote 16 de la Manzana 270A del Barrio Vidriera, a Eva Odette Troncoso Cid DNI 92.865.240.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 084/17-C.D.

Resolución Municipal N° 1430-17 (03-11-17) PEM

RECONOCE como Ocupante en el lote 03 de la Manzana 254, a Humberto Adrian Montupil DNI 30.854.385 ubicado en el Asentamiento Islas Malvinas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 085/17-C.D.

Resolución Municipal N° 1431-17 (03-11-17) PEM

RECONOCE como Ocupante en el lote 10 de la Manzana 261B, a Alejandro Aníbal Santillán DNI 25.655.089, ubicado en el asentamiento Islas Malvinas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 086/17-C.D.

Resolución Municipal N° 1432-17 (03-11-17) PEM

MODIFICA el Anexo I de la Ord. Municipal N° 057/16 C.D., donde dice: "Manzana 261B Lote 15: Sanz Romina Emilia DNI 33.422.209 y Sanz Corina Fabiana DNI 29.554.005", deberá decir: "**Manzana 261B Lote 15: Poblete Liliana Ester DNI 23.529.499**"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 087/17-C.D.

Resolución Municipal N° 1433-17 (03-11-17) PEM

RECONOCE a Julio Alberto Sandoval, DNI 13.275.679 en el lote Nomenclatura Catastral 04-1-C-278-04-008, Barrio El Progreso.

ORDENANZA MUNICIPAL N°083/2017 - CD

Allen, 20 de Octubre de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Eva Odette Troncoso Cid DNI 92.865.240; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante en el lote 16 de la Manzana 270A ubicado en el Barrio Vidriera;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento es al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20-10-17, según consta en Acta N° 1245, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante en el lote 16 de la Manzana 270A del Barrio Vidriera, a la Sra. Eva Odette Troncoso Cid DNI 92.865.240, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote 16 de la Manzana 270A, del Barrio Vidriera, no puede ser vendido ni cedido a terceros. En caso de ser vendidos los adelantos construidos, deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Eva Odette Troncoso Cid DNI 92.865.240 en el lote 16 de la Manzana 270A, del Barrio Vidriera.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°083/2017 - CD
Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1429-17 (03-11-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°084/2017 - CD

Allen, 20 de Octubre de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Humberto Adrian Montupil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocido como Ocupante del lote 03 de la Manzana 254 ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que en el Asentamiento Poblacional mencionado, se encuentran residiendo numerosas familias desde hace tiempo;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento es al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20-10-17, según consta en Acta N° 1245, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante en el lote 03 de la Manzana 254, al Sr. Humberto Adrian Montupil DNI 30.854.385 ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote 03 de la Manzana 254, no puede ser vendido ni cedido a terceros. En caso de ser vendidos los adelantos cons-

truidos, deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Humberto Adrian Montupil – DNI 30.854.385 en el lote 03 de la Manzana 254, del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°084/2017 - CD
Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1430-17 (03-11-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°085/2017 - CD

Allen, 20 de Octubre de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Alejandro Aníbal Santillán; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocido como Ocupante del lote 10 de la Manzana 261B ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que en el Asentamiento Poblacional mencionado, se encuentran residiendo numerosas familias desde hace tiempo;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento es al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20-10-17, según consta en Acta N° 1245, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante en el lote 10 de la Manzana 261B, al Sr. Alejandro Aníbal Santillán DNI 25.655.089, ubicado en el asentamiento poblacional denominado Islas Malvinas, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote 10 de la Manzana 261B, no puede ser vendido ni cedido a terceros. En caso de ser vendidos los adelantos

construidos, deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Alejandro Aníbal Santillán - DNI 25.655.089 en el lote 10 de la Manzana 261B, del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°085/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1431-17 (03-11-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°086/2017 - CD

Allen, 20 de Octubre de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por las Sras. Romina Emilia y Corina Fabiana Sanz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se reconozca como Ocupante del lote 15, de la Manzana 261B ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, a la Sra. Liliana Ester Poblete DNI 23.529.499;

Que en el Asentamiento Poblacional mencionado, se encuentran residiendo numerosas familias desde hace tiempo;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento es al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20-10-17, según consta en Acta N° 1245, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 057/16 C.D., donde dice: "Manzana 261B Lote 15: Sanz Romina Emilia DNI 33.422.209 y Sanz Corina Fabiana DNI 29.554.005", deberá decir: "Manzana 261B Lote 15: Poblete Liliana Ester DNI 23.529.499", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°086/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1432-17 (03-11-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°087/2017 - CD

Allen, 20 de Octubre de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Julio Alberto Sandoval - DNI 13.275.679; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se lo reconozca como Ocupante en el lote NC 04-1-C-278-04-008, del Barrio El Progreso;

Que es necesario realizar el reconocimiento al Señor Julio Alberto Sandoval DNI 13.275.679, en el lote solicitado;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo petitionado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20-10-17, según consta en Acta N° 1245, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE al Sr. Julio Alberto Sandoval, DNI 13.275.679 en el lote Nomenclatura Catastral 04-1-C-278-04-008, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote NC 04-1-C-278-04-008, no puede ser vendido ni cedido a terceros. En cuanto a los adelantos construidos, en caso de ser vendidos, deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Julio Alberto Sandoval - DNI 13.275.679 en el lote NC 04-1-C-278-04-008 del Barrio El Progreso.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°087/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1433-17 (03-11-17) PEM

La transcripción de las Ordenanzas, Municipales, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 013/2017 - (785) - Año XXVIII - se terminó de imprimir el 16 de Noviembre de 2017, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo-Impresión - Publicación: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-*Sra. Rosa Cuyul*-



Distribución del Boletín Oficial Municipal:

Sra. Rosa Cuyul- *Sr. Adrián Rivera*